



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-1064-24

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, Leyes 5.827, 14.442 y 12.396, Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires N° 3800/99, N° 1142/03 y Sentencia SCBA 29/05/19 en causa I 72447; y el expediente PG SG N° 1064-24, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Curadora General de la Procuración General, Dra. Ana Carolina Santi, formuló la necesidad de proveer a la división de la Curaduría Oficial del departamento judicial La Plata con el objeto de permitir la creación de dos Curadurías Oficiales a fin de brindar una mayor y más cercana atención a las necesidades de los usuarios del sistema, atento que se ha evidenciado un crecimiento exponencial en los últimos tiempos.

Que habiendo tomado intervención la señora Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General, Dra. Susana Elena Deferrari, en el ámbito de sus atribuciones expresó su conformidad y se manifestó en igual sentido que la señora Curadora General, en tanto dio cuenta de la redistribución funcional y propició la pertinente recategorización esgrimiendo que ambas dependencias ocuparían el mismo espacio físico que hoy comprende a la Curaduría Oficial del Departamento Judicial La Plata, con fecha probable de inicio de funciones el día 26 de agosto de 2024.

Que sustentan su petición en el crecimiento laboral existente en dicha dependencia y en las dificultades que conlleva para que un solo Curador Oficial pueda tener contacto con sus asistidos y prestar la dedicación que su función requiere.

Que asimismo dan cuenta de la modalidad laboral adoptada a partir de la modificación de la normativa fondal y del modelo social de la discapacidad, que ampliaron el cometido originariamente asignado a las Curadurías Oficiales, a partir de la incorporación de la figura del apoyo en la toma de decisiones y la consecuente asistencia a los asistidos, cuyo paradigma se basa en la presunción de la capacidad general de toda persona y la necesidad de designación de apoyos para aquellos actos cuyo pleno ejercicio pudiera resultar dañoso para la persona.

Que adunan que ello implicó una expansión en las intervenciones del Curador Oficial y el incremento de sus funciones como titular de la dependencia de que se trata, en tanto acompaña y actúa en aquellas cuestiones que hagan al consentimiento informado, como también desde lo administrativo- contable con todo lo que ello conlleva en el desempeño propio de su función y la responsabilidad que le insume gran cantidad de tiempo al abordar todas las tareas que debe desarrollar.

Que en virtud de lo expuesto sostienen que ha implicado una reconfiguración en las tareas de las Curadurías Oficiales, que en este caso, implica la ampliación del cometido originario del organismo, ocasionando a un solo Curador Oficial la dificultad de tener contacto personal con sus asistidos y prestar la dedicación que su función requiere.

Que las razones precedentemente apuntadas conllevan a ponderar la solución propiciada mediante la división de la estructura con que ya cuenta la Curaduría Oficial del Departamento Judicial La Plata, a fin de permitir la creación de una segunda dependencia mediante la readecuación de los cargos postulados por los peticionantes, con fecha de inicio de funciones el día 26 de agosto de 2024; de lo que deberá tomar nota la Secretaría de Administración.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículos 189 de la Constitución de la Provincia; 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, y sentencia SCBA dictada el día 29/05/19 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Crear en el ámbito de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires la Curaduría Oficial N° 2 del Departamento Judicial La Plata, adoptando la actual estructura de Curaduría Oficial departamental la denominación de Curaduría Oficial N° 1.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-1064-24

Artículo 2º: Solicitar a la señora Curadora General de la Procuración General, que con intervención de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión, eleven las propuestas del personal perteneciente a la Curaduría Oficial del Departamento Judicial La Plata que pasará a conformar la dotación de la Curaduría Oficial N° 2.

Artículo 3º: Fijar el día 26 de agosto de 2024 como fecha de inicio de funciones de la Curaduría Oficial N° 2 del Departamento Judicial La Plata

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia, a la Curaduría Oficial de Alienados departamental, a la Secretaría de Administración, a la Subsecretaría de Informática y a la Auditoría Contable de la Procuración General.

